

Debat a bat

d

Violència filioparental



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**

Aviso legal

Los contenidos de este documento están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons, el texto completo de la cual se encuentra disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/legalcode.es>

Por lo tanto, se permite copia, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor del texto y la fuente (Generalidad de Cataluña. Departamento de Justicia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada), tal como consta en la cita recomendada incluida en cada artículo. No se puede hacer uso comercial ni obras derivadas.

Resumen de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.es>



El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado este documento respetando el texto original de los autores.

Las ideas y opiniones expresadas en el documento son de responsabilidad exclusiva de los autores, y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

1ª edición: febrero de 2007

ÍNDICE:

1. Introducción	- 3 -
2. Metodología seguida.....	- 3 -
3. Delimitación del tema.....	- 3 -
4. Características observadas en los casos analizados	- 5 -
5. Guía de actuación en mediación.....	- 5 -
Encuadre de la mediación	- 5 -
Proceso de mediación	- 5 -
Valoración y cierre.....	- 6 -
Datos a recoger durante el proceso de mediación.....	- 6 -
6. Guía de actuación en asesoramiento.....	- 7 -
Procedimiento ordinario.....	- 7 -
Procedimiento en las guardias	- 9 -
7. Conclusiones	- 10 -
8. Recomendaciones	- 10 -
9. Participantes en el grupo	- 11 -
10. Referencias.....	- 11 -

1. Introducción

Las conductas violentas en el seno de la familia producen un daño físico y psicológico considerable, y transgreden derechos fundamentales de los implicados. El maltrato familiar de los hijos a padres es un fenómeno complejo y de origen multicausal, que se manifiesta de forma diversa e inespecífica, y donde tienen incidencia un alto número de factores tanto ambientales, psicológicos, sociales o biológicos. Estos factores son muy diversos y tienen un peso diferente en cada caso, pero destacamos la crisis de valores, la educación excesivamente permisiva, la pérdida de autoridad de los padres, las características personales de todos los implicados, el fracaso escolar, la dinámica familiar, la Sociedad de consumo, y la falta de competencias parentales. Esta naturaleza multicausal del hecho violento y su hermetismo (dado por el carácter privado, que a menudo escapa del control social) hacen que la aproximación y estudio de este fenómeno sea de difícil abordaje. Además, hay que señalar el escaso trato del tema en la literatura especializada, así como la falta de delimitación y conceptualización del fenómeno y de instrumentos de análisis.

Según el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, durante el año 2004 en España se cursaron 7.000 denuncias de padres hacia hijos. En la justicia juvenil de Cataluña llegan aquellos casos que traspasan la esfera de lo privado para hacerse públicos (involucrando a los agentes de control social) para su abordaje y resolución. En Cataluña los años 2004, 2005 y 2006, se tramitaron, respectivamente, 178, 206 y 237 denuncias de padres víctimas de la violencia de sus hijos.

2. Metodología seguida

Inicialmente hemos definido y acotado el tema de trabajo en relación al tipo de delito. Seguidamente hemos trabajado una decena de casos en los ámbitos de mediación y asesoramiento (procedimiento ordinario y guardias) para extraer temas comunes a todos ellos. Finalmente, nos hemos centrado en la elaboración de guías de actuación para cada uno de estos programas, basadas en la descripción de las buenas prácticas realizadas, y las sugerencias de mejora que hemos podido formular.

3. Delimitación del tema

El tema de nuestro trabajo es una modalidad de violencia (intra) familiar intergeneracional: la Violencia Filio-Parental (VFP), donde el denunciado es un menor y la víctima son los padres, abuelos u otros familiares que ejercen un rol parental. En la mayoría de casos las agresiones son reiteradas y se acompañan de amenazas, insultos, etc. Cuando la denuncia llega a Fiscalía, a menudo los cuerpos de seguridad u otros servicios ya han intentado intervenir. Estos casos de VFP han ido entrando en la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y Justicia Juvenil (DGEPCJJ) por tipificaciones diversas (faltas y/o delitos de agresiones, daños, acosos, injurias, lesiones) pero a partir del cambio en el marco jurídico es más frecuente que estos casos sean tipificados como maltrato familiar (físico, psicológico), o bien como violencia doméstica, con connotaciones sociales más negativas por la

alarma social y la equiparación que se pueda hacer a la violencia de género de los adultos.

Destacamos que, en estos casos, los padres tienen una doble función en el proceso judicial; por un lado son los acompañantes y responsables adultos de los acusados y, por otro, uno de ellos (a menudo la madre, pero puede ser el padre, el compañero de la madre, etc.) es la víctima. Esta circunstancia le da al proceso de asesoramiento y mediación unas características únicas, que requieren un protocolo de actuación específico.

Constatamos que la VFP se da en un contexto de conflicto familiar crónico cuyo hecho delictivo es la punta del "iceberg". El tiempo de duración del conflicto es un factor clave. A menudo la familia ha buscado soluciones, a veces con la intervención de otros servicios pero sin conseguir resolver la situación. En efecto, la mayoría de casos no pueden ser explicados por la existencia de patologías por parte de los menores ni por consumo de tóxicos (ver Romero y otros, 2005). Coincidimos con Pérez Pereira (2006):

"Conceder demasiada importancia al temperamento del niño/a, joven o adolescente puede limitar el análisis de la VFP aunque ignorarlo intensifica considerablemente la culpabilización de los padres y madres" (pág. 12).

Por otro lado, reconocemos que hay casos de agresiones del joven a su pareja, o hijos, o educadores de centros que pueden tener características similares que también se pueden considerar violencia familiar, pero que no han sido considerados en el contexto de este trabajo. En otros casos, el joven es denunciado por otros hechos y al realizar la exploración se detectan situaciones de VFP no denunciadas. Los casos de VFP, que lleguen por un vía o por otra, merecen una atención especial en el contexto del proceso judicial que siguen.

Al mismo tiempo, somos conscientes que pueden existir situaciones de VFP, incluso muy graves, que no son denunciadas, que podrían ser atendidas por otros canales, pero que a menudo no lo son. Asimismo, la intervención en estos casos se mantiene alejada del marco de la justicia juvenil. Una reflexión que surge de este hecho en relación a los casos denunciados es la conveniencia de valorar los significados de la denuncia, y el papel que cumplen en la dinámica familiar y en la escalada del conflicto. Es decir, que además de explorar los factores que pueden haber causado el hecho delictivo, hay que considerar qué es lo que ha motivado la denuncia, y cómo afecta a los significados compartidos en el seno de la familia.

4. Características observadas en los casos analizados

Muy frecuentes:

- Separaciones difíciles
- Familias reconstituidas donde el menor no está integrado en al menos uno de los dos nuevos núcleos familiares (falta de pertenencia)
- El padre biológico está ausente y es buscado afectivamente por el menor agresor
- Las personas agredidas generalmente son las madres
- Falta de recursos educativos y/o dificultades en la gestión de los límites por parte de los progenitores al cargo (a menudo las madres), y falta de implicación del otro progenitor (situación conflictiva entre ambos)
- Padres y/o madres que en los episodios de tensión o conflicto familiar se comportan al mismo nivel “adolescente” que el menor sin diferenciar roles
- Los menores agresores se sienten muy solos
- El menor ha sido también víctima de violencia familiar (verbal o física) y/o “provocaciones”

Con una cierta frecuencia:

- Constituciones físicas fuertes del menor
- Dificultades con la autoridad
- El menor es un chico
- La denuncia como una manifestación de impotencia, o como una nueva agresión en el ciclo de agresiones mutuas
- Cuando los padres están juntos se observan fisuras en la parentalidad (falta de acuerdo en pautas educativas, descalificaciones mutuas, falta de implicación en las funciones parentales, etc.)

5. Guía de actuación en mediación

Encuadre de la mediación

Se señala que, a diferencia de otros casos, la víctima puede estar presente en el proceso desde el primer momento (si no, hay que citarla posteriormente). Como padres, las víctimas pueden tener influencia en la decisión que pueda tomar el menor de implicarse o no en el proceso de mediación. Hay que remarcar aspectos relativos a los roles parentales enfatizando y legitimando su papel como padres, situando su papel como víctimas en un segundo término, potenciando las posibilidades que tienen de resolver el conflicto a partir de sus propios recursos. En estos casos, el tema de la responsabilidad civil tiene un papel más secundario o anecdótico. El foco hay que situarlo en el conflicto familiar más que en el hecho delictivo, y los padres han de asumir su responsabilidad en este conflicto.

Proceso de mediación

En esta primera entrevista y en las posteriores se recoge la versión de cada uno de los implicados en el conflicto familiar (especialmente de las dos partes), definición del

conflicto, posiciones de cada uno, genograma, intentos de solución (realizados por los miembros de la familia y otros), intervenciones realizadas y servicios implicados, historia del conflicto, intereses y expectativas relacionadas con el proceso de mediación y con el resultado del proceso iniciado por la denuncia.

En todo este proceso se van valorando los tres criterios del proceso de mediación en ambas partes:

1. Responsabilidad (reconocimiento de los hechos), que en estos casos ha de estar compartida por el denunciado y denunciante
2. Voluntad de llevar a cabo la mediación
3. Capacidad de reflexión, de compromiso, y de búsqueda de alternativas

Al mismo tiempo, se reconoce la dificultad que supone esta situación para ellos, con sentimientos de frustración, impotencia, dolor, rabia, estima, etc., en todos los implicados.

Mientras se va realizando esta exploración se devuelve el poder a las partes (*empowerment*) para resolver el conflicto y se redefine la demanda que ellos formulaban en el momento de presentar la denuncia para fomentar la corresponsabilidad al afrontar el conflicto familiar. Se les piden puntos a trabajar con el objetivo que puedan llegar a acuerdos que permitan abrir caminos para resolver el conflicto familiar. Se piden compromisos que permitan este proceso.

En este proceso pueden participar personas del entorno familiar y social que puedan jugar un papel activo y positivo en la solución del conflicto. Se puede plantear, también, la posibilidad de derivación a servicios externos (terapia o intervención familiar, salud, etc.). Al mismo tiempo, es conveniente que todos los participantes en la mediación puedan transmitir lo que están haciendo para resolver sus problemas a todos los profesionales que intervengan, a la vez que pueden solicitar el apoyo y la orientación de otros profesionales de interés.

Valoración y cierre

Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por ambas partes, y devolución del proceso recogiendo el grado de satisfacción y de reparación conseguidos (señalando las carencias, si fuese el caso). En muchos casos, este cumplimiento puede comportar un seguimiento más largo en el tiempo dada su complejidad.

Este proceso de mediación y/o reparación se refleja en el informe de valoración que se eleva al fiscal.

Datos a recoger durante el proceso de mediación

- Genograma trigeracional
- Personas implicadas directamente en el conflicto
- Descripción de la situación donde ocurren los hechos denunciados y sus consecuencias
- Definición del problema y posicionamiento de cada uno
- Atribuciones sobre las causas del problema por parte de cada uno
- Tiempo que hace que dura el conflicto

- Descripción de la situación donde sitúan el inicio del conflicto
- Soluciones intentadas por parte de los propios miembros de la familia
- Soluciones intentadas mediante recursos externos
- Sentimientos de los diferentes participantes
- Sentimientos que se reconocen en los otros
- Expectativas de cada uno respecto al proceso judicial en el momento de poner la denuncia
- Voluntariedad de cada uno de aceptar un proceso de mediación
- Expectativas e iniciativas respecto a la resolución del conflicto (demanda en relación al proceso de mediación)
- Aspectos propuestos por parte de cada uno a trabajar en el proceso de mediación
- Compromisos adoptados

6. Guía de actuación en asesoramiento

En los casos de VFP en el ámbito de asesoramiento, se dan unas peculiaridades que las diferencian de otras. Por un lado, hay que destacar la singularidad de trabajar con denunciado y denunciante en este programa, lo que hace que surjan con más intensidad una gran variedad de emociones contrapuestas. Por otro lado, el hecho denunciado es un exponente puntual de una conflictividad a menudo cruzada y mucho más amplia y dilatada en el tiempo. El técnico, al iniciar el proceso de asesoramiento, se ve inmerso, de repente, en una dinámica familiar compleja y conflictiva que desconoce.

Dadas las condiciones bien diferentes en que se realiza el proceso de asesoramiento, distinguimos entre el procedimiento ordinario y las guardias al aproximarnos a la formulación de una guía de actuación.

Procedimiento ordinario

Encuadre

- Informar sobre la penalización de la conducta violenta
- Diferenciar entre resolución judicial y resolución del problema
- Desestigmatizar a la víctima y al agresor
- Identificar los agentes responsables en este contexto: menor, padres y justicia

Actitudes del técnico: imparcialidad, acercamiento, contención emocional tanto de los padres como del menor, facilitar la orientación hacia la resolución del problema con otros intervinientes más específicos (derivaciones a servicios especializados en el trabajo con familias).

Exploración

Además de los datos recogidos, comunes a todos los casos donde intervenimos, se tendría que tener en cuenta:

Exploración con el menor

- Antecedentes de problemáticas de salud (física, psicológica o psiquiátrica)
- Autoimagen o autoconcepto, y proyectos de futuro
- Descripción de la percepción y concepto que tiene de los otros miembros de la familia: padre, madre, hermanos, etc. Identificaciones, nexos, vínculos y afectos
- Descripción del rol y conductas de cada miembro dentro de la familia
- Interiorización de la normativa familiar y asunción de responsabilidades
- Descripción de conductas violentas con otros sujetos (adultos o menores) y en otras áreas (escuela, calle, peleas, altercados sociales, destrozos de bienes)
- Hábitos de consumo y manejo de dinero
- Consumo de sustancias tóxicas y otras adicciones
- Percepción de los hechos denunciados y de la denuncia
- Identificación de áreas de competencia y satisfacción personal
- Expectativas sobre el proceso judicial

Exploración de los padres

- Composición y evolución familiar: genograma trigeracional, rupturas, conciliaciones, nuevas relaciones de pareja, crisis, pérdidas, enfermedades, adopciones, etc.
- Antecedentes en la familia de problemáticas de salud (física, psicológica o psiquiátrica)
- Roles ejercidos dentro de la familia, implicación parental, congruencia de roles
- Posicionamientos de los padres ante la conducta problemática del hijo
- Pautas educativas: descripción de sanciones, castigos, premios, normas, límites, recompensas, espacios de diálogo, etc.
- Grado de acuerdo en las acciones educativas de los padres u otros adultos
- Grado de apoyo y respeto mutuo en las actuaciones parentales
- Relación de peticiones, demandas y exigencias del hijo, y respuesta de los padres
- Autoimagen y autoconcepto de los padres en su rol
- Percepción y concepto del hijo (nexos, vínculos, afectos) incluyendo también los aspectos positivos
- Grado de autonomía, descontrol, o independencia del menor
- Percepción de los hechos denunciados y de la denuncia
- Expectativas en relación al resultado de la denuncia, y cómo piensan que los podemos ayudar

Exploración del maltrato (menor y padres separadamente)

- Definición y descripción del conflicto según cada uno de los miembros
- Posicionamiento de cada una de las partes ante el conflicto
- Personas que sufren el maltrato
- Tipos de violencia o maltrato
- Edad de inicio e identificación del primer episodio
- Descripción de hechos violentos en la familia
- Frecuencia de los episodios violentos
- Respuesta de cada uno de los miembros ante el episodio violento
- Cómo finaliza el episodio violento

- Soluciones intentadas
- Profesionales que intervienen o han intervenido en la familia, y valoración que hacen de esta intervención
- Identificación de situaciones de crisis que no han acabado en episodios violentos

Con estos datos se valora la conveniencia de entrevistar a los padres (u otros familiares) por separado para explorar más estos aspectos.

Cierre

Devolver a los padres las capacidades que poseen para actuar ante el conflicto derivado a la justicia:

- Remarcar las capacidades existentes
- Potenciar y rescatar respuestas positivas por parte de los diferentes miembros ante el conflicto
- Destacar la existencia de situaciones de no conflicto
- Modificar la imagen negativa que cada uno tiene de la otra parte
- Posibilidades de derivación hacia una intervención en otros entornos más favorables y especializados, o a un abordaje terapéutico (terapia familiar, individual, etc..) si es conveniente
- Dejar una vía abierta a nuevas denuncias: indicar a ambas partes que ante una nueva situación de violencia o maltrato, hay que pedir, nuevamente, la intervención desde salud, servicios sociales y/o desde justicia

Propuesta judicial

- No intervención: procurar la derivación a mediación y/o a otros agentes apropiados
- Intervención: se propone en los casos donde la mediación no se percibe como viable y, especialmente, cuando el conflicto está enquistado en un posicionamiento rígido

Procedimiento en las guardias

Además de las consideraciones realizadas a propósito del asesoramiento sobre las peculiaridades de este tipo de hecho, hay que añadir que en la situación de guardia es crucial valorar si el menor puede volver o no al núcleo familiar.

En general, se realiza un proceso similar al de asesoramiento ordinario pero mucho más abreviado. Hay que poner más énfasis en la exploración de:

- Gravedad de los hechos y contextualización dentro del conflicto
- Intensidad y cronicidad de la conflictiva familiar
- Capacidad de contención del núcleo y de autocontrol del menor
- Disposición de cada uno respecto a mantener la convivencia con el menor
- Recursos de acogida en el contexto de la familia extensa
- Intervención de otros profesionales
- Antecedentes judiciales

Actuaciones posibles en función de la valoración del riesgo de reincidencia y las posibilidades de retorno o acogida (y las disposiciones de los padres respecto a estas opciones):

- Búsqueda de una salida pactada por las partes, intentando implicarlas (o comprometerlas) en esta solución
- Derivaciones y/o coordinaciones con otros servicios
- Devolución contemporizadora y explicativa de las decisiones tomadas

7. Conclusiones

- Los casos de VFP requieren mucha más atención de los técnicos de asesoramiento y mediación que otros casos. Hay que abordar estos casos de una manera diferenciada.
- En situaciones en que el menor ha sido también agredido y no lo ha denunciado, hay que ponerlo en conocimiento del fiscal y, si la situación fuese muy grave, directamente del fiscal de protección de menores.
- Se valora como conveniente en muchos casos implicar a la familia en un recurso de trabajo familiar, especialmente una vez finalizado el proceso judicial.

8. Recomendaciones

- Profundizar en la formación especializada de los técnicos de justicia juvenil en las técnicas de trabajo con familias en situaciones de violencia.
- Hay casos que se podrían beneficiar del doble programa (asesoramiento y mediación), sobre todo cuando se detectan factores de riesgo añadido.
- Conveniencia que en todos los territorios los casos entrasen por mediación. Se considera fundamental que el mismo profesional que podría llevar a cabo la mediación sea quien valore si esta es viable.
- Valoramos como importante la implicación en este problema de otros estamentos (salud, bienestar, recursos comunitarios, etc.)
- Promover la activación de recursos comunitarios en los diferentes territorios que trabajen con las familias y de forma coordinada con todos los técnicos de justicia durante el proceso judicial. Estos técnicos tendrían que tener disponible un catálogo de recursos familiares que potenciasen las actuaciones familiares.

9. Participantes en el grupo

Elaborado por un grupo de profesionales de la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y Justicia Juvenil a partir de la actividad formativa “ DEBAT A BAT: violencia filio-parental” organizada por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, durante el mes de Enero de 2007.

Profesionales del SMAT en la comisión de trabajo

- Elisabet Bernad Tarrago
- Silvia Isis Gard Buscarons
- M. Teresa Gil Gil
- M. Angeles Menendez Cuenca
- Nuria Mora del Hoyo
- Marta Penas Carol
- Esperança Permanyer Verdolet
- Esther Sans Navarro
- Gemma Torra Montraveta
- M. Blanca Trullenque Maroto

Asesoramiento externo

- Guillem Feixas Viaplana (Profesor de la Universidad de Barcelona)

10. Referencias

Pérez, T. i Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental. Mosaico, 36, 10-17.

Romero, F., Melero, A., Cànovas, C., i Antolin, M. (2005). La violencia de los jóvenes en la familia: Una aproximación a los menores denunciados por sus padres. Incluido en el libro Violencia de los jóvenes en la familia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Departamento de Justicia, Generalidad de Cataluña, 2007.

Febrero de 2007

d

Los formatos **Debat a bat** se configuran como espacios de trabajo donde se analiza la praxis profesional en torno a un tema concreto. Estos espacios pretenden generar un marco de debate fundamentado en la experiencia y conocimientos de los profesionales que los integran, y llegar a conclusiones que faciliten la intervención profesional.

Estos grupos cuentan con el asesoramiento continuado de un experto que permite aclarar, resolver o incorporar nuevos puntos de vista y facilitar la elaboración de una base teórica común en el abordaje del tema planteado.

Los documentos elaborados en los grupos de **Debat a bat** pueden ser consultados en la página web del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.